

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 258 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 06 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 255-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 03 de octubre de 2022, el Informe N° 1637-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de septiembre de 2022, el Memorando N° 197-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de septiembre de 2022, el Informe N° 254-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 29 de septiembre de 2022, el Memorando N° 196-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de septiembre de 2022, el Informe N° 253-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 29 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-018-EF y modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley), establecen las normas que las Entidades, entre ellas, las Empresas del Estado, deben observar en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; en este caso, el procedimiento para la contratación de Ejecución y de la Supervisión de la Obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica (II Etapa: Construcción de Gaviones)", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 mediante la Resolución de Gerencia General N° 248-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 28 de septiembre de 2022;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del TUO de la Ley, se tiene que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones responsabilidades, entre otros";

Que, por su parte el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; asimismo, de acuerdo al numeral 43.2, de dicho artículo, en los procedimientos de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del mismo Reglamento, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación." Así también el numeral 44.5 del mismo artículo señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 258 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.", siendo esta la regulación a tomar en cuenta para la conformación del comité de selección;

Que, mediante Informe N° 253-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF e Informe N° 254-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 29 de septiembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., recomendó aprobar el Expediente de Contrataciones de la Adjudicación Simplificada denominada contratación de la Ejecución y servicio de consultoría de obra para la Supervisión, de la obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica (II Etapa: Construcción de Gaviones)", siendo estas aprobadas por el Gerente General mediante el Memorando N° 196-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. y Memorando N° 197-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de septiembre de 2022;



Que, mediante Informe N° 1637-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., en cumplimiento de los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley; recomienda previa coordinación con la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras la conformación del Comité de Selección para la Ejecución y Supervisión de la obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica (II Etapa: Construcción de Gaviones)", recomendación que ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 255-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 03 de octubre de 2022;



Con el Visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de

Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación para la conducción del proceso de Adjudicación Simplificada N° 014-2022-EPS EMAPICA S.A. para la contratación de Ejecución de la obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica (II Etapa: Construcción de Gaviones)", el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CALIDAD
EDGAR JAVIER FUENTES TANG	21406523	Presidente
OMAR GRIMALDO SAN MIGUEL	45440160	Primer Miembro
CARLOS FRANCO LOAYZA QUISPE	47141579	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CALIDAD
CARLOS ANDRES ESPINOZA TARQUE	21441273	Presidente
JOSE ALFONSO PRO CORONADO	21439107	Primer Miembro
JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA	42187996	Segundo Miembro



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 258 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Abg. JUAN CARLOS BUENO RIVERA
GERENTE GENERAL (e)
EPS. EMAPICA S.A.

